


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
 N° 167-2023-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:


El Informe N° 629-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 0171-2023-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Memorando N° 1130-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2023, y;


CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;




Que, el numeral 5.1 del artículo 5 (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que *"El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 167-2023-CO-P-UNDAR**



Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA";


Que, los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31 (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente *"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación";*

Que, a través del Informe N° 629-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 18 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre el "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024", en los siguientes términos:

"II. ANÁLISIS:

(...)

2.3.- Mediante el artículo 1, Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, de la **LEY N° 31953 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.



2.4.- Mediante comunicado S/N, La Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, informando que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la fase de aprobación presupuestaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 167-2023-CO-P-UNДАР**

2.5.- Que, en el contenido de los anexos de la aprobación Institucional de la web "Modulo de Programación Multianual", se detalla los siguientes, adjuntándose al presente informe.

Anexo 1: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas.

Anexo 2- Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos.

Anexo 2A - Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado).

Anexo 3 - Estructura Programática.

Anexo 4 - Estructura Funcional.

III.- CONCLUSION:

3.1.-Por lo expuesto, se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal **2024 del Pliego 562 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES**, de acuerdo al siguiente resumen y anexos adjuntos: (...)

IV.- RECOMENDACIÓN:

Se recomienda por intermedio de su despacho tramitar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 562 correspondiente al Año Fiscal 2024 dentro de los plazos y modelo establecidos a la Directiva N° 005- 2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Decreto Legislativo N° 1440";

Que, a través del Informe N° 0171-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 629-2023-UNДАР/OPP-Uppm, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 562 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES;

Que, mediante Memorando N° 1130-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutorio respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 562: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES, UNIDAD EJECUTORA 001707, por todas las Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Recursos Ordinarios	S/. 10,114,563.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 90,097.00
Recursos Determinados	S/. 0.00
TOTAL	S/ 10,204,660.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 167-2023-CO-P-UNNDAR**

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario teniendo en cuenta lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de haberse emitido la presente aprobación.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional dentro de los 5 días calendarios de haberse emitido la presente aprobación.

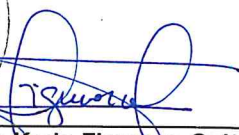
ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; a la Dirección General de Administración y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNNDAR